



ACUSE

Ciudad de México a 01 de julio de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0291/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

*Recibi Jilia
03/07/25
11:31a*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **norma Angelica Olvera Ramírez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 1715/2025**, donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza en

Eliminado el domicilio **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **27 de junio de 2025**, siendo las 09:45 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **27 de junio de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0687/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Norma Angelica Olvera Ramirez	FOLIO:	DPCMA- 1715/2025	UBICACIÓN Dentro de Unidad Habitacional	
FECHA:	27 de junio de 2025	HORA:	09:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0687/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En la cual hace referencia a la gestión captada el 19 de junio de 2025, en el edificio principal de la Alcaldía por la C. Norma Angélica Olvera Ramirez con número telefónico 55-3723-8322, quien solicita la "revisión de uno eucalipto.refiere que está a punto de caerse				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno / <i>Fraxinus sp.</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	16	48	12	Susceptible de mejora	Bueno	-	20 a 30	-	Inmueble	PODA DE REDUCCION DE COPA (LATERAL)	Se observan ramas bajas terciarias y cuaternarias proyectadas a los edificios, labios compartimentados, presenta, está ubicado en un área verde que se encuentra a 1.10 metros de altura a nivel de suelo y colinda con el edificio 142, se aprecia fisuras longitudinales en muro de piedra de forma flameada, como el levantamiento del adoquín. Se recomienda dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para la reparación de la fractura y del drenaje, ya que los árboles no rompen las tuberías, así como la misma reparación del adoquín y la poda de reducción de copa (lateral) no mayor del 25% de copa conforme al numeral 66.4.2.1.5. REDUCCIÓN DE COPA



SOLICITANTE:	Norma Angelica Olvera Ramirez	FOLIO:	DPCMA- 1715/2025	UBICACIÓN	Dentro de Unidad Habitacional
FECHA:	27 de junio de 2025	HORA:	09:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0687/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En la cual hace referencia a la gestión captada el 19 de junio de 2025, en el edificio principal de la Alcaldía por la C. Norma Angélica Olvera Ramirez con número telefónico 55-3723-8322, quien solicita la "revisión de uno eucalipto, refiere que está a punto de caerse				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Conclusiones

Primera. Frente al domicilio ubicado en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, se

yergue un árbol comúnmente conocido como Fresno (*Fraxinus sp.*), con base a sus características físicas y sanitarias del árbol, se recomiendan la poda de restauración de copa lateral, conforme al numeral 6.4.2.1.5. REDUCCIÓN DE COPA (lateral), - "Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie".

Segunda. Esta autoridad determinó que no existen afectaciones al inmueble. No obstante, la infraestructura pública como el muro perimetral de piedra ubicado en el área verde, adoquín y el drenaje necesita ser reparada en el área que se requiera para evitar posibles afectaciones a futuro, como el exceso de la humedad; se les hace la recomendación de reparar y acondicionar y posibles cambios; sin afectar al árbol en sí, ni a sus raíces, lo cual tendrán que acudir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, para solicitar lo correspondiente.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi feal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

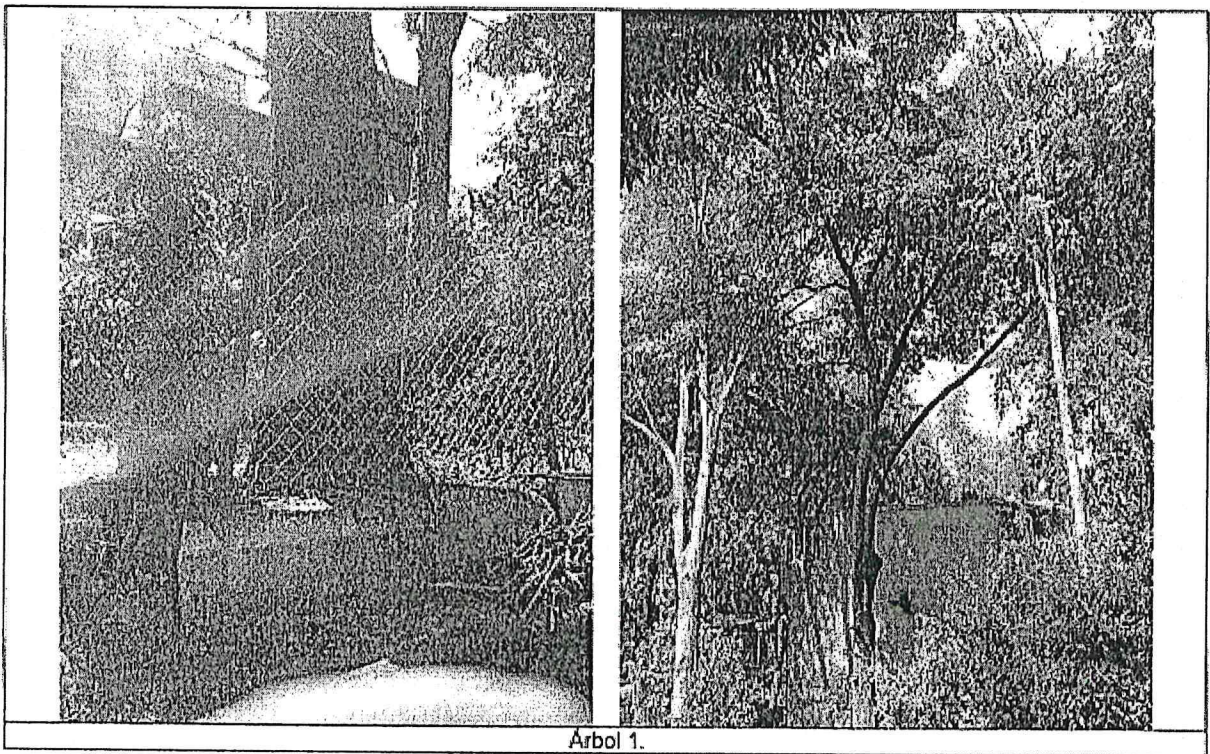
Dictamino

Flavia Violeta López Agullar

Biol. Flavia Violeta López Agullar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



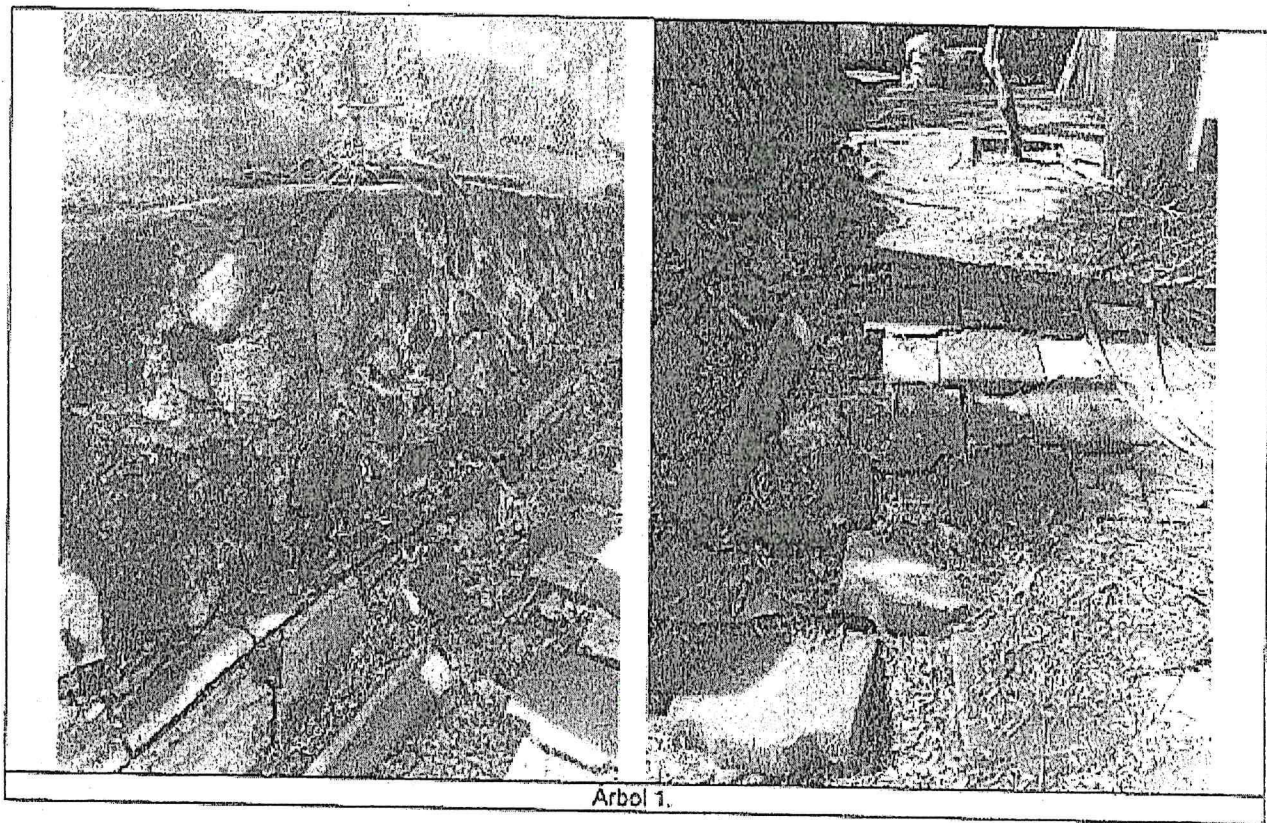
SOLICITANTE:	Norma Angelica Olvera Ramirez	FOLIO:	DPCMA- 1715/2025	UBICACION Dentro de Unidad Habitacional	
FECHA:	27 de junio de 2025	HORA:	09:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0687/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En la cual hace referencia a la gestión captada el 19 de junio de 2025, en el edificio principal de la Alcaldía por la C. Norma Angélica Olvera Ramirez con número telefónico 55-3723-8322, quien solicita la "revisión de uno eucalipto, refiere que está a punto de caerse				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1.



SOLICITANTE:	Norma Angelica Olvera Ramirez	FOLIO:	DPCMA- 1715/2025	UBICACION Dentro de Unidad Habitacional	
FECHA:	27 de junio de 2025	HORA:	09:45		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0687/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En la cual hace referencia a la gestión captada el 19 de junio de 2025, en el edificio principal de la Alcaldia por la C. Norma Angélica Olvera Ramirez con número telefónico 55-3723-8322, quien solicita la "revisión de uno eucalipto, refiere que está a punto de caerse				
Con base en los articulos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Fresno/Fraxinus sp**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

G. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.